



SEC.
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de mayo de 2019

VISTO, el Oficio N° 069-VPA-UNCA-2019 de 17 de mayo de 2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante SUNEDU y e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, en el marco del Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegria se encuentra en proceso de Licenciamiento, por lo que a la fecha resulta necesario adoptar las medidas administrativas necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, a través del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2019/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2019/CO-UNCA, de fecha 29 de enero de 2019, se designó a los docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en los cargos jerárquicos que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Mg. Mario Ruiz Ramos	26707789	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal
Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	17864409	Coordinador de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Dr. Jeiden Revilla Arce	28064395	Coordinador de Estudios Generales
Mg. Judith Marígen Bocanegra Núñez	40750328	Coordinadora de Laboratorios
Dr. Gerardo Gaitán Merejildo	17882129	Coordinador de Biblioteca
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado	18109498	Director de Admisión

Que, mediante Oficio N° 069-VPA-UNCA-2019, de 17 de mayo de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita se deje sin efecto la designación efectuada, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, remitiendo una nueva propuesta, que coadyuvarán al cumplimiento de los indicadores 2, 27, 28 y 50 de las condiciones básicas de calidad; en este sentido, propone a los siguientes profesionales para sumir las coordinaciones que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Dr. Jeiden Revilla Arce	28064395	Coordinador de Estudios Generales
Mg. Judith Marígen Bocanegra Núñez	40750328	Coordinadora de Laboratorios
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado	18109498	Coordinador de Biblioteca

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, se acordó por UNANIMIDAD dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2019/CO-UNCA, de fecha 29 de enero de 2019, y emitir nuevo acto resolutivo, según propuesta del Vicepresidente Académico.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2019/CO-UNCA

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, el Estatuto, de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2019/CO-UNCA, de fecha 29 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en los cargos que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Dr. Jeiden Revilla Arce	28064395	Coordinador de Estudios Generales
Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez	40750328	Coordinadora de Laboratorios
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado	18109498	Coordinador de Biblioteca

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese a las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHU
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHU
Mg. Miriam Janet Torres Amaya
SECRETARIA GENERAL